

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6187

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a suscribir con el INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA , un Acuerdo específico de Colaboración destinado al dictado de proyectos y programas para la formación académica de personal de investigación científica y desarrollo tecnológico, el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I .-

Art. 2º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, un Convenio Marco de Cooperación destinado a promover el desarrollo de la educación , la investigación y la capacitación en las áreas comunes a ambas instituciones, el que forma parte integrante del presente como Anexo III.-

Art. 3º) **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA , un Protocolo de Trabajo destinado al dictado de la carrera de Diplomado en Gestión Pública, el que forma parte integrante del presente como Anexo III.-

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil once

Dr. Gustavo J. Piscitello
Secretario H.C.D.

Prof. Evelina M. Feraudo
Vice-Pta. 1º a cargo Presidente

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO

De una parte, el INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA , en adelante denominada ICDA – UCC , con domicilio legal en calle Obispo Trejo 323, X5000IYG, de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por su Director General , el Cr. Daniel Scandizzo (MBA) .

Y de la otra , la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , en adelante LA MUNICIPALIDAD , representado en este acto por el Dr. Martín Miguel LLARYORA , en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en Bv. 9 de Julio 1187, de la ciudad de San Francisco.-

EXPONEN

- Que existe un Convenio Marco de Cooperación suscripto el ... de noviembre de 2011 por el Rector de la Universidad Católica de Córdoba, Lic. Luis Rafael Velasco s.j. y por el Dr. Martín Miguel Llaryora, en su carácter de Intendente de la Ciudad de San Francisco, tendiente a coordinar y complementar recursos para la consecución de objetivos comunes en educación , investigación y capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones .
- Que ambas instituciones están en condiciones de establecer lazos de colaboración en los campos académicos y científicos de interés común por medio de la generación de proyectos conjuntos, intercambio de profesores, investigadores y estudiantes .
- Que con el fin de estrechar sus relaciones , aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación es necesario formalizar un Acuerdo Específico inscripto en los términos del Convenio Marco firmado entre ambas Instituciones .
- Por todo ello deciden concertar un Acuerdo Específico de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: El ICDA – UDCC y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a colaborar en actividades de formación académica de personal, de investigación científica y desarrollo tecnológico , intercambio de profesores y estudiantes y en la utilización y comercialización a terceros de tecnologías desarrolladas por ambas Instituciones en las áreas de interés común .

SEGUNDA: cada una de las actividades programadas deberá contar con un protocolo de trabajo, que pasará a formar parte del presente acuerdo , y que constará de los siguientes puntos : título o denominación de la actividad, objetivos que se persiguen con su ejecución , descripción del plan de trabajo detallando las distintas fases o etapas de ejecución , cronograma de actividades indicando las fechas previstas para el inicio y finalización de las mismas , presupuesto detallado y justificado indicando el aporte que debe realizar cada Institución , datos personales de quienes intervienen en la actividad y tiempos de afectación , datos personales de los responsables técnicos (uno por cada Institución), normas de coordinación , ejecución y seguimiento del proyecto , resultados esperados indicando si corresponde la elaboración de informes , publicación o protección de los resultados . Cuando se prevea la producción de resultados cuya explotación pudiera generar beneficios de cualquier índole se deberá adjuntar , además, el acuerdo de distribución previsto para los mismos , contando con los avales o autorizaciones que cada universidad exija.

TERCERA: Los resultados que se logren , parciales o definitivos, obtenidos a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser difundidos o protegidos en forma conjunta , o separadamente en caso de acuerdo de las partes, con indicación de origen y autoría, consignando las participaciones correspondientes . La confidencialidad , la propiedad industrial y la explotación de los resultados serán establecidas de común acuerdo entre ambas Instituciones en cada protocolo de trabajo.

CUARTA: Para el seguimiento de los proyectos y programas conjuntos, el ICDA – UCC designa al Cr. Daniel Scandizzo (MBA) y LA MUNICIPALIDAD DESIGNA AL Dr. Martín Miguel Llaryora , quienes pasan a conformar el Comité de Seguimiento y Coordinación del presente Acuerdo . Para desarrollar sus tareas el mencionado Comité mantendrá permanente contacto con los representantes técnicos de cada protocolo de trabajo. El Comité es responsable de elevar un informe anual, a los responsables de cada institución, sobre el estado de avance alcanzado en el mismo .

QUINTA: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años, prorrogable automáticamente por igual período salvo indicación en contrario por alguna de las partes por escrito y con por lo menos seis (6) meses de anticipación , debiéndose cumplir previo a la rescisión con todas las obligaciones asumidas hasta ese momento .

SEXTA: Se deja expresa constancia de que la suscripción de este Acuerdo no implica obstáculo a las partes signatarias para la concertación de acuerdos similares con otras entidades o instituciones del país o el extranjero.

SÉPTIMA: Las partes signatarias observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración , las que se basan en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos con la celebración de este acuerdo, debiendo ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos . Todo aquellos no previsto, será resuelto de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente . De lo contrario se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula correspondiente del Convenio Marco referenciado .-

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar .
En prueba de conformidad , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los ... días del mes de noviembre del año 2011.-

Por el ICDA – Universidad católica de Córdoba

Por la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco.

Cr. Daniel Scandizzo (MBA)
Director General

Dr. Martín Miguel LLaryora
Intendente Municipal.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Entre la Universidad Católica de Córdoba , en adelante la UCC, con domicilio legal en Obispo Trejo 323, X5000IYG, de la ciudad de Córdoba , representada en este acto por su Rector Lic. Luis Rafael VELASCO s.j. (DNI 18.328.918) , a través de su Instituto de Ciencias de la Administración (ICDA) y La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO , en adelante LA MUNICIPALIDAD , con domicilio legal en Bv. 9n de Julio 1187, de la Ciudad de San Francisco, representada por el Dr. Martín Miguel Llaryora (DNI 22.953.452) , en su carácter de Intendente Municipal , intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan y , al efecto:

EXPONEN

- Que la UCC y La MUNICIPALIDAD comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación , la investigación y la capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones .
- Que ambas Instituciones están en condiciones legales de establecer lazos formales de cooperación .
- Que por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de citadas Instituciones, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación con arreglo a las siguientes cláusulas :

PRIMERA : El objetivo del presente Convenio es establecer un marco amplio de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, científica social y cultural .

SEGUNDA: para el logro de mencionado objetivo, las partes acordarán mediante Acuerdos Específicos , las actividades a realizar en cada proyecto en particular en aquellos campos que sean de mutuo interés para ambas Instituciones . Se consignará el proyecto a ejecutar con los objetivos expresamente determinados y las prestaciones que asumirá cada parte .

TERCERA: Citados Acuerdos Específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las partes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscriptos en nombre de la UCC por el Rector , o quien éste designe en su representación , y en nombre de LA MUNICIPALIDAD por el Intendente Municipal , o quien él designe en su representación , elaborándose por escrito y en doble ejemplar uno para cada una de las partes que lo suscriban .

CUARTA: Cada institución designará a los responsables de los programas que se decidan implementar . Estos coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.-

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y se considerará automáticamente renovado por igual período si dos (82) meses del vencimiento, alguna de las partes no declara su voluntad en contrario. En caso que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra parte en forma fehaciente con dos (2) meses de antelación . La decisión de no renovar el presente no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza .

SEXTA: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de los programas acordados por el presente Convenio, será resuelta por ambas partes de común acuerdo y con el amigable espíritu de colaboración que anima este Convenio, en su defecto, las diferencias serán sometidas a consideración de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Córdoba .

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Francisco a los ... días del mes de noviembre de 2011.-

Por la Universidad Católica de Córdoba
Lic. Luis Rafael Velasco s.j.
Rector

Por la Municipalidad de la Ciudad de
San Francisco
Dr. Martín Miguel Llaryora
Intendente Municipal

**PROTOCOLO DE TRABAJO ENTRE EL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL
ESTUDIOS POPULARES .**

De una parte , el INSTITUTO DE CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA , en adelante denominado ICDA –UCC, con domicilio legal en calle Obispo Trejo 323, X5000IYG, de la Ciudad de Córdoba , representada en este acto por su Director General, el Cr. Daniel SCANDIZZO (MBA) .

De la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, en adelante LA MUNICIPALIDAD , REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL Dr. Martín Miguel LLARYORA, en su carácter de Intendente Municipal , con domicilio legal Bv. 9 de Julio 1187, de la Ciudad de San Francisco .

Y de la otra, la ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIOS POPULARES, en adelante ACEP , representada en este acto por el Sr. Daniel Eduardo Cardozo, en su carácter de Secretario General, con domicilio legal en Uruguay 390, 9º Piso “G”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .

EXPONEN

Que existe un Convenio Marco de Cooperación suscripto el ... de noviembre de 2011 por el Rector de la Universidad de Córdoba, Rafael Velasco S.J. y por el Dr. Martín Miguel LLARYORA, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de San Francisco, tendiente a coordinar y complementar recursos para la consecución de objetivos comunes en educación , investigación y capacitación en las áreas comunes a ambas Instituciones.

Que existe un Acuerdo Específico suscripto el ... de noviembre de 2011 por el Director de ICDA – UCC, Cr. Daniel Scandizzo (MBA) y por el Dr. Martín Miguel Llaryora, en su carácter de Intendente de la Ciudad de San Francisco, tendiente a estrechar sus relaciones , aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación .

Que el ICDA , en cooperación con ACEP y la Fundación Konrad Adenauer (KAS), desarrollan el Diplomado en Gestión Pública (DGP), con el objetivo general de colaborar en los procesos de fortalecimiento de la gestión pública y de las instituciones de gobierno, como factor de consolidación democrática y desarrollo económico, a través de actividades de capacitación y formación junto con asistencia técnica .

Que vienen a firmar el presente Protocolo de Trabajo para el dictado de la carrera de Diplomado en Gestión Pública en la Ciudad de San Francisco, de acuerdo con las siguientes cláusulas :

PRIMERA. La actividad recibirá la denominación de Diplomado en Gestión Pública , en adelante DGP.

SEGUNDA: Serán responsabilidades del ICDA :

I Coordinar todos los aspectos académicos relativos a la carrera , tales como programación de asignaturas, designación de docentes , evaluación de alumnos , etc.

II Organizar los traslados y alojamientos de los docentes .

III Admitir los alumnos propuestos por ACEP .

IV Proveer los materiales para el dictado de las asignaturas .

V Desarrollar todas las actividades de índole legal que corresponden a una carrera universitaria .

VI Designar , a propuesta de ACEP, al Coordinador local DGP, quien tendrá a su cargo las actividades de apoyo logístico. Los honorarios del Coordinador local estarán a cargo de ICDA, sin que los mismos presupongan ninguna relación laboral de dependencia .

TERCERA : Son responsabilidades de la MUNICIPALIDAD :

I Difundir la carrera y favorecer la comunicación de las actividades realizadas en el marco del dictado del DGP .

II Disponer los espacios , instalaciones y equipos necesarios para el dictado de las asignaturas de acuerdo con los requisitos que se acuerden.

III Organizar los intervalos según la modalidad que se acuerde .

CUARTA: Son responsabilidades de ACEP:

I Proponer al ICDA los alumnos que asistirán al DGP, con un máximo de 35 , previo cumplimiento de los requisitos exigidos a estos fines .

II Proponer al ICDA la designación del Coordinador local del DGP, quien tendrá a su cargo las actividades de apoyo logístico .

QUINTA: El diplomado consta de tres seminarios y ocho asignaturas totalizando 270 horas de clases , dos seminarios y cuatro asignaturas en primer año; y un seminario y cuatro asignaturas en segundo año .

SEXTA: Los gastos derivados de la realización del DGP serán solventados por el ICDA, en el marco de su acuerdo de cooperación con la Fundación Konrad Adenauer para el patrocinio de la carrera .

SÉPTIMA: En este acto , se designa al Magt. César Murúa por el ICDA –UCC , a , por la Municipalidad y a Daniel Eduardo Cardozo por ACEP, para integrar la Comisión de Seguimiento del DGP, quienes mantendrán permanente contacto entre sí y con el Comité de Seguimiento y Coordinación de Acuerdo Específico supra citado .

OCTAVA : Se adjunta como parte integrante de este Protocolo de Trabajo los objetivos generales y particulares , el perfil de los graduados y los contenidos de las asignaturas del DGP .

NOVENA: Las partes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones que fuera menester realizar .

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto a losdías del mes de noviembre del año 2011.

Por ACEP

Sr. Daniel Cardozo
Secretario General

Por el ICDA- Universidad
Católica de Córdoba

Cr. Daniel Scandizzo
MBA
Director General

Por la Municipalidad de la
Ciudad de San Francisco

Dr. Martín Llaryora
Intendente Municipal

DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA

El Diplomado en Gestión Pública (DGP) es una carrera universitaria de dos años de duración , dirigida especialmente a autoridades y funcionarios públicos , dirigentes civiles o empresariales , asesores y profesionales en relación con la gestión pública .

La carrera se viene desarrollando desde 2002, como resultado de una alianza estratégica entre el Instituto de Ciencias de la administración de la Universidad católica de Córdoba (ICDA), la Asociación Civil Estudios Populares (ACEP) y la Fundación Konrad Adenauer de Alemania (KAS).

El título de Diplomado en Gestión Pública tiene validez nacional otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución Nº 1187/2001.

Perfil de los Graduados

Los graduados de esta carrera se caracterizan por :

- El conocimiento general y comprensivo de los diversos componentes de la administración pública moderna y sus funciones .
- El dominio de técnicas y métodos apropiados para la función pública moderna de carácter ejecutivo y administrativo .
- Su capacidad de general e integrar equipos de trabajo interdisciplinarios , dinámicos e innovadores , apropiados para convertir a la administración pública en un factor de transformación y desarrollo de la sociedad.
- Transmitir conocimientos sobre la función de gobierno y la organización de las diferentes unidades de la administración pública para el efectivo cumplimiento de su misión y tareas específicas .
- Desarrollar capacidades para comprensión , análisis y resolución de los problemas propios del gobierno y la administración pública y sus diversas dimensiones .
- Promover actitudes transformadoras en los agentes y funcionarios, teniendo a la incorporación de métodos y prácticas modernas , innovadoras y responsables .
- Desarrollar capacidades para la generación de equipos de trabajo interdisciplinarios, dinámicos y creativos .
- Contribuir a la generación de un espacio de cooperación entre el ámbito universitario y de la administración pública .

Contenidos de la Carrera

Los contenidos del DGP han sido desarrollados sobre la base de los objetivos institucionales que el ICDA ha definido en este campo de actividad, y de los objetivos particulares de la carrera , atendiendo a problemas centrales en las estructuras administrativas públicas . El Programa de la carrera combina asignaturas troncales con seminarios especializados:

- Seminario Introducción Entorno Socio Político .

- Estado y Gestión Pública
- Gestión Organizacional
- Gestión de los Recursos Humanos
- Gestión de Políticas y Marketing Público
- Seminario Transparencia en la Gestión Pública
- Gestión del Territorio .
- Economía y Finanzas Públicas
- Planeamiento Estratégico
- Gestión del Desarrollo
- Seminario Gobierno Electrónico .

El cuerpo docente está compuesto por profesionales con una basta trayectoria académica y experiencia profesional en el terreno de sus disciplinas .

Las materias se dictan quincenalmente , en módulos de 10 horas (seminarios) y 30 horas (asignaturas) . Totalizando una carga horaria de dictado efectivo de 270 horas cátedra .

Los alumnos reciben una carpeta con material de la carrera , CD con bibliografía de apoyo y acceso al campus virtual del ICDA, con asistencia y tutorías virtuales .